CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN EL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MANANTLAN DE LA POBLACION DE EL GRULLO JALISCO, CON FECHA DE 24 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2016, SE LLEVA A CABO EL PRESENTE CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL GRULLO JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO ARRENDATARIO Y QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SINDICO MUNICIPAL **C. JOSE ASUNCION VARGAS ALVAREZ** Y POR OTRA PARTE SE PRESENTA EL **C. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL ARRENDADOR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DEL ARRENDADOR:

QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LA FINCA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO DIAZ HORTA NUMERO 27, EN LA LOCALIDAD DE EL CORCOVADO, MUNICIPIO DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO.

2.- DEL ARRENDATARIO:

QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYOR DE EDAD, QUE CUENTA CON LA CONSTACIA DE MAYORIA QUE LO ACREDITA COMO SINDICO MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES LA CALLE OBREGON NUMERO 48, COL. CENTRO, EN EL GRULLO, JALISCO.

3.- DE LAS PARTES:

QUE CONOCEN QUE HAY ARRENDAMIENTO CUANDO LAS DOS PARTES CONTRATANTES SE OBLIGAN RECIPROCAMENTE UNA A CONCEDER EL USO O GOCE TEMPORAL DE UN BIEN Y LA OTRA A PAGAR POR ESE USO O GOCE EN UN PRECIO CIERTO.

CLAUSULAS:

Recibi 13/01/17 10:04

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE EL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO CELEBRE ARRENDAMIENTO CON EL C. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL, SOBRE LA FINCA DE LA CASA HABITACION CON DOMICILIO EN **XILOXUCHITLAN NO. 18**, UBICADA ENTRE LAS CALLES ZARZAMORA Y TERREROS AZULES EN EL FRACCIONAMIENTO YA MENCIONADO, C.P. 48743 EN EL GRULLO, JALISCO.

SEGUNDA: EL ARRENDADOR HACE ENTREGA DE LAS LLAVES DEL INMUEBLE, EL CUAL SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO Y A SU ENTERA SATISFACCION CON TODOS LOS SERVICIOS SANITARIOS. Y DESDE ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA EN POSESION DEL ARRENDATARIO.

TERCERA: SE TOMA DE COMUN ACUERDO QUE TODOS LOS PAGOS SE REALICEN CON DEPOSITO BANCARIO A LA **CUENTA 4980572**, **SUCURSAL 0460** DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO (BANAMEX). LOS PAGOS MENSUALES SE LLEVARAN A CABO LOS DIAS 24 DE CADA MES, DURANTE LOS 3 MESES QUE DURA EL PRESENTE CONTRATO, INICIANDO EL 24 DE OCTUBRE DE 2016 Y TERMINANDO EL 24 DE ENERO DEL 2017, LA CANTIDAD A DEPOSITAR MENSUALMENTE POR CONCEPTO DE ARENDAMIENTO SERA POR LA CANTIDAD DE $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) DE NO REALIZARSE EL PAGO SE DARA LUGAR A LA CANCELACION INMEDIATA DE ESTE CONTRATO.

CUARTA: MANIFIESTA EL ARRENDADOR QUE AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO RECIBIO A SU ENTERA SATISFACCION UN DEPOSITO POR LA CANTIDAD DE $2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 MN), DEPOSITO POR FONDO O GARANTIA ENTREGADOS EL DIA 23 DE ENERO DEL 2016 CUANDO SE FIRMO EL PRIMER CONTRATO Y SERAN DEVUELTOS AL ARRENDATARIO AL TERMINO DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO LA VIVIENDA NO PRESENTE NINGUN DESPERFECTO.

QUINTA: EL ARRENDADOR FIRMARA UNA ORDEN DE PAGO CON RECIBO QUE EXPIDE EL MUNICIPIO, ADEMAS OTORGARA UNA COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR PARA QUE EL MUNICIPIO PUEDA COMPROBAR EL GASTO, YA QUE EL ARRENDADOR NO CUENTA CON RECIBOS DE ARRENDAMIENTOS FISCALES PARA EXPEDIR.

SEXTA: EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PAGAR LA REPARACION DE LAS COSAS QUE SEAN DAÑADAS POR EL MAL USO O DESCUIDO DE LAS MISMAS. DE IGUAL MANERA SE OBLIGA A PAGAR EL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA, EL SERVICIO DE AGUA POTABLE CON UN COSTO DE $90.00 (NOVENTA PESOS 00/100 MN) POR CADA MES.

SEPTIMA: AL ARRENDATARIO NO PODRA SUB-ARRENDAR NI CEDER EL INMUEBLE.

OCTAVA: LA TERMINACION DEL CONTRATO SERA TAL Y COMO SE HA EXPRESADO CON ANTERIORIDAD EN ESTE CONTRATO EL 24 DE ENERO DEL AÑO 2017, EL ARRENDATARIO QUEDA OBLIGADO A DESOCUPAR LA FINCA, SI SE DECEA REALIZAR LA RENOVACION DEL PRESENTE CONTRATO DEBE SER CON 15 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION.

NOVENA: LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LA CIUDAD DE AUTLAN DE NAVARRO, JALISCO Y A LO QUE ESTABLECE EL CODIGO CIVIL VIGENTE DE EL ESTADO DE JALISCO.

ESTE DOCUMENTO FUE LEIDO A LOS MANIFESTANTES Y CONSIENTES DE SU ALCANCE LEGAL, VALOR Y CONSECUENCIAS, LO RATIFICAN CON SU PUÑO Y LETRA ANTE LOS TESTIGOS QUE AL FINAL SUSCRIBEN. SE ANEXAN IDENTIFICACIONES OFICIALES DE ARRENDATARIO Y ARRENDADOR.

ARRENDATARIO

C. JOSE ASUNCION VARGAS ALVAREZ

ARRENDADOR

C. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL

TESTIGOS

L.C.P. GONZALO LOPEZ BARRAGAN

L.C.P. MARTHA LILIA MARTIN DEL CAMPO